



GRUMA

Relación con Inversionistas

ir@gruma.com

Tel: 52 (81) 8399-3349

www.gruma.com

San Pedro Garza García, N.L., México; 7 de octubre de 2024

EN SEGUIMIENTO AL COMUNICADO DE GRUMA DE ESTA MAÑANA

San Pedro Garza García, N.L., México; 7 de octubre de 2024 GRUMA, S.A.B. de C.V. ("GRUMA") (BMV: GRUMAB), informa lo siguiente, en seguimiento a la información que publicó anteriormente donde informó que la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE") le notificó su Dictamen Preliminar respecto de la investigación iniciada en noviembre de 2022 sobre el Mercado Investigado (el "Dictamen Preliminar"), mediante el cual determinó, preliminarmente, "que no existen condiciones de competencia efectiva en los mercados de producción, comercialización y distribución de harina de maíz blanca y azul a granel dirigida para la elaboración comercial de tortillas de harina de maíz, con una dimensión geográfica regional ("Mercados Relevantes"), por la probable existencia de una barrera a la competencia y libre concurrencia".

En su Dictamen Preliminar, la Autoridad Investigadora de COFECE propone, sujeto a lo que resuelva el Pleno de la COFECE, diversas medidas correctivas tendientes a eliminar la barrera a la competencia que alega haber identificado de manera preliminar, para con ello solucionar la presunta falta de condiciones de competencia efectiva en los Mercados Relevantes, destacando su propuesta de desincorporación de 5 de los 18 molinos de harina de maíz nixtamalizado en México, propiedad indirecta de GRUMA, ubicados en las ciudades de Chalco, Culiacán, Río Bravo, Veracruz y Celaya (los "Posibles Activos a Desincorporar"), mediante su venta en un plazo máximo de 2 años y conforme a un cronograma de implementación que iniciaría a partir de que quede firme la resolución que, en su caso, emita el Pleno de la COFECE, por haberse agotado **todos los medios de defensa disponibles** para GRUMA conforme a derecho.

Asimismo, la Autoridad Investigadora propone en su Dictamen Preliminar medidas correctivas en relación con ciertas estrategias comerciales, a ser adoptadas por GRUPO INDUSTRIAL MASECA, S.A. DE C.V. y sus subsidiarias, también de conformidad con un propuesto cronograma de implementación que iniciaría a partir de que quede firme la resolución que, en su caso, emita el Pleno de la COFECE, por haberse agotado **todos los medios de defensa** disponibles para GRUMA conforme a derecho.

Es importante destacar que el Dictamen Preliminar tiene el carácter justamente de preliminar y está basado en la información que la Autoridad Investigadora de COFECE tuvo a su disposición, por lo que de acuerdo al marco legal aplicable, GRUMA tiene el derecho dentro del plazo de 45 días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del Dictamen Preliminar, de manifestar lo que a su derecho convenga y presentar ante el Pleno de la COFECE los argumentos, objeciones y elementos de prueba que considere pertinentes con respecto a lo contenido en dicho Dictamen Preliminar, todo lo cual deberá ser analizado por el Pleno de la COFECE, quien



pudiera ordenar el desahogo de pruebas adicionales y una vez desahogadas, en su caso, fijará un plazo para alegatos, para posteriormente estar en posibilidad de emitir su resolución, pudiendo la Compañía, en su caso, presentar dentro de dicho procedimiento programas alternativos al de desincorporación u otras medidas idóneas y económicamente viables para solucionar las inquietudes de competencia que identificó la Autoridad Investigadora.

Con la convicción de que el actuar de la Compañía siempre se ha conducido dentro del marco de la ley, GRUMA ha colaborado abiertamente y de buena fe con la COFECE desde el inicio de la Investigación del Mercado Investigado, y seguirá colaborando de la misma forma a fin de presentar dentro del plazo legal los argumentos y elementos de prueba para desvirtuar las conclusiones preliminares de la Autoridad Investigadora y/o encontrar medidas alternativas aceptables para el Pleno de la COFECE y que satisfagan aquellas inquietudes externadas en el Dictamen Preliminar por la Autoridad Investigadora de la COFECE que sean confirmadas por su Pleno, esto con el fin de velar por los intereses de los accionistas, clientes y consumidores de GRUMA, para lo cual además la Compañía tomará todas las medidas legales que tenga a su disposición.

En virtud del carácter preliminar de las medidas propuestas por la Autoridad Investigadora en su Dictamen Preliminar, en estos momentos no es posible estimar lo que finalmente resolverá el Pleno de la COFECE y el resultado de los procedimientos legales que en su caso deriven de ello, así como los efectos que ello tendría en el negocio, situación financiera, resultados de operación y/o proyecciones de GRUMA.

ACERCA DE GRUMA

Fundada en 1949, GRUMA, S.A.B. de C.V. ("GRUMA") es uno de los productores más grandes de harina de maíz y tortillas en el mundo. Con marcas líderes en la mayoría de sus mercados, GRUMA opera principalmente en los Estados Unidos, México, Centroamérica, Europa, Asia y Oceanía. La compañía tiene sus oficinas corporativas en San Pedro Garza García, México, y cuenta con alrededor de 24,700 empleados y 75 plantas. En 2023, GRUMA logró ventas netas de aproximadamente US\$6,600 millones, de las cuales el 71% provinieron de las operaciones fuera de México. Para mayor información, favor de visitar www.gruma.com.